

LUNES, 13 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2016-5228 *Orden UMA/19/2016, de 26 de mayo, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal de subvenciones para el fomento de la natalidad en la Dirección General de Igualdad y Mujer.*

Mediante el Decreto 23/2015, de 23 de abril, modificado por Decreto 26/2016, de 5 de mayo, se estableció y reguló la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad mediante el apoyo a la maternidad por hijos nacidos o adoptados en Cantabria desde el 1 de enero de 2015. El artículo 26.2 del citado Decreto establece que el órgano directivo competente en materia de promoción de igualdad de la mujer actuará como órgano instructor del procedimiento de concesión. Mediante el apartado 8 del artículo sexto del Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, se crea como órgano directivo de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, la Dirección General de Igualdad y Mujer, que asume entre otras, el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de promoción de igualdad de la mujer.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece la obligación de regular mediante una disposición general la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas. Por su parte, el Decreto 48/1994, de 18 de octubre, por el que se regulan los ficheros informatizados con datos de carácter personal dependientes de los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus Organismos Autónomos, determina, en su artículo 3, que la modificación, cancelación y creación de nuevos ficheros se llevará a cabo por orden del titular de la Consejería del que dependa o esté adscrita la unidad responsable del fichero.

En su virtud, y de conformidad con la normativa de aplicación, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Creación de fichero de datos de carácter personal.

Se crea, en la Dirección General de Igualdad y Mujer de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, el fichero de datos de carácter personal de subvenciones para el fomento de la natalidad, que se determina en Anexo a esta Orden.

Artículo 2. Disposición de medidas de garantía.

Los órganos responsables del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal contenidos en el fichero adoptarán las medidas técnicas, de gestión y organizativas que resulten necesarias, a fin de garantizar la confidencialidad, la seguridad y la integridad de los datos, en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas reglamentarias que la desarrollan.

Artículo 3. Comunicación a la Agencia Española de Protección de Datos.

El fichero creado en la presente Orden será notificado a la Agencia de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

CVE-2016-5228

LUNES, 13 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 113

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de mayo de 2016.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

ANEXO

FICHERO: SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD

a) Finalidad y usos previstos.

Instruir las subvenciones para el fomento de la natalidad.

b) Origen de los datos, colectivo de personas, procedimiento de recogida de los datos y procedencia.

Personas afectadas: madres de menores nacidos o adoptados en Cantabria, solicitantes de subvenciones para el fomento de la natalidad, y sus hijos; en su caso, sus cónyuges o parejas.

Procedencia de datos y procedimiento de recogida: de las solicitudes de las interesadas y directamente de otros órganos administrativos, previa autorización de las personas interesadas.

c) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización.

Datos personales de las solicitantes: nombre y apellidos, domicilio, teléfono, correo electrónico, empadronamiento, domicilio fiscal, nacionalidad, estado civil, en su caso, condición de familia numerosa, situación en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, nivel de renta, cuenta bancaria.

En su caso, datos personales del cónyuge o pareja de las solicitantes: nombre y apellidos, nivel de renta.

Datos de los hijos/hijas: nombre y apellidos y fecha y lugar de nacimiento o adopción; en su caso, condición o grado de discapacidad, a efectos de incremento de subvención.

Sistema de tratamiento: Los datos se incorporan a un programa informático de gestión de expedientes.

d) Comunicaciones de datos previstas.

No se prevén.

e) Transferencias internacionales de datos.

No se prevén.

f) Órganos responsables del fichero.

Dirección General de Igualdad y Mujer de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

g) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Dirección General de Igualdad y Mujer de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

C/ Castelar nº 5. 39004. Santander.

h) Nivel de seguridad.

Básico.

2016/5228

CVE-2016-5228